





EN TRAMITACION REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA.

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión

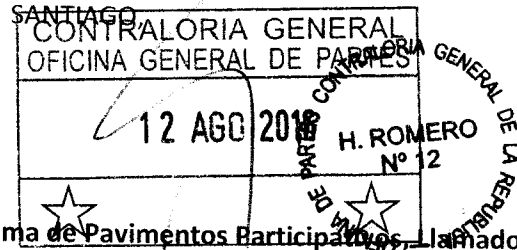
Nº INT.: 393

OFPA.: 20

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN **000094** 11.08.2016

Adjunto Antecedentes y planos



VISTOS:

- La Licitación Pública Nº 16-30390124-0-07, "**Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 25 Agrupación N°7**", Comunas de Estación Central, Pudahuel y Cerrillos, ID Mercado Público N°48-66-LR16;
- La Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;
- El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 2755, de fecha 06/06/2016, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 08/07/2016, donde consta que se presentaron 9 Empresas al certamen;
- El Oficio Ord. Nº 49, de fecha 11/07/2016, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **PADECASA AGENCIA EN CHILE**;
- La Orden de Servicio Nº 571, de fecha 12/06/2014, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas y la Orden de Servicio Nº726, de fecha 15/06/2016, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo N°1, emitido por los integrantes de las comisiones antes señalada, indicando en cuadro de "Revisión de Antecedentes" que la oferta más conveniente es la presentada por **PADECASA AGENCIA EN CHILE**;
- La oferta presentada por **PADECASA AGENCIA EN CHILE**;
- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 86, autorizada el 21/07/2016;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **ACEPTASE** la oferta y **CONTRATESE** con **PADECASA AGENCIA EN CHILE**, la ejecución de las obras **“Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 25 Agrupación N°7”**, Comunas de Estación Central, Pudahuel y Cerrillos, en la Suma Alzada de **\$1.728.917.599** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

CUADRO COMUNA DE CERRILLOS SOLUCIÓN HORMIGÓN.

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	FUCSIA (TRAMO 1)	LA ARBOLEDA / LAS FLORES
2	2,1	CRISANTEMO	LA ARBOLEDA / LAS FLORES
3	3,1	LOS ECLIPSES	LA GALAXIA / DEIMOS
4	4,1	GANIMIDES	LA GALAXIA / SATURNO
5	5,1	BEGONIA	LA ARBOLEDA / SANTA CORINA
6	6,1	HIEDRA	LAS FLORES / SANTA CORINA
7	7,1	MADEIRA	ARTURO PRAT / FIN PJE. PTE.
8	8,1	PARAGUAY	COSTA RICA / NICARAGUA
9	9,1	ILAN ILAN	LAS FLORES / SANTA CORINA
10	10,1	HAITI	COSTA RICA / NICARAGUA
11	11,1	HONDURAS	COSTA RICA / NICARAGUA
12	12,1	TRINIDAD TOBAGO	GUYANA / ARMONIA
13	13,1	EL COBRE	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES
14	14,1	LOS PRESIDENTES (TRAMO 1)	MEXICO / FRENTE N° 7358
15	14,2	LOS PRESIDENTES (TRAMO 2)	N° 7358 / GUYANA
16	15,1	DOMINICA	COSTA RICA / LO ERRAZURIZ
17	16,1	FUCSIA (TRAMO 2)	LA ARBOLEDA / SANTA CORINA
18	17,1	OTOÑO	LA PRIMAVERA / FIN DE PJE.
19	18,1	VERANO	OTOÑO / FIN DE PJE.
20	19,1	LAS TORRES	LAS TORRES / VOYAGER
21	19,2	LAS TORRES	ESQUINA VOYAGER
22	20,1	JACINTO	LAS FLORES / SANTA CORINA
23	21,1	TRANSVERSAL	PILOTO ACEVEDO / FIN DE CALLE
24	22,1	RENACIMIENTO	COLO COLO / FIN DE CALLE

CUADRO COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL SOLUCIÓN HORMIGÓN.

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	PSJE. INTERIOR CONDOMNIO EL ROBLE	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA-FONDO PASAJE
2	2,1	TRAMO 1 Y ESTACIONAMIENTO	VARIOS TRAMOS CONDOMINIO PALENA
3	2,2	TRAMO 2	VARIOS TRAMOS CONDOMINIO PALENA

EN TRAMITACION

4	2,3	TRAMO 3	VARIOS TRAMOS CONDOMINIO PALENA
5	2,4	TRAMO 4	VARIOS TRAMOS CONDOMINIO PALENA
6	2,5	TRAMO 5 Y ESTACIONAMIENTO	VARIOS TRAMOS CONDOMINIO PALENA
7	3,1	LAS CATALPAS	LOS NARDOS - LOS JAZMINES
8	4,1	COYHAIQUE	TORTEL - AULEN
9	5,1	GUILLERMO SAAVEDRA	MANUEL PLAZA- LOS BOSQUES
10	6,1	AGUSTIN RIESCO	FERNANDO LOPETEGUI-FONDO PASAJE
11	7,1	EL VOLCAN	LA BAHÍA -LABAHÍA
12	8,1	EL ARCO	LA BAHÍA - FONDO DE PASAJE
13	8,2	EL DARDO	LUIS INFANTE CERDA- EL TRANQUE
14	8,3	EL MARTILLO	LA BAHÍA - FONDO DE PASAJE
15	8,4	CHAULLIN	LA BAHÍA - CHAITEN
16	9,1	VISTA HERMOSA	AV. PAJARITOS - BIFURCACION VISTA HERMOSA
17	10,1	TENQUEHUEN	PALENA-LAS REJAS
18	10,2	HUEMULES	PALENA-LAS REJAS
19	11,1	NATURALISTA PAVON	TORO MAZOTE - SANTA TERESA
20	12,1	BUTALCURA	COLU-COYHAIQUE
21	13,1	GARCÍA DE CÁCERES	TORO MAZOTE - SANTA TERESA
22	14,1	ROMULO GALLEGOS	SANTA CORINA - ORREGO LUCO
23	15,1	FRAY LUIS DE LEON	CASABLANCA - SANTA CORINA
24	16,1	GEMINIS	ALAMEDA-PROTON
25	16,2	PROTON	GEMINIS-NIMBUS
26	17,1	GENARO PRIETO	MARIA L. BOMBAL- PDTE. BALMACEDA
27	17,2	MANUEL ROJAS	MARIA L. BOMBAL- PDTE. BALMACEDA
28	18,1	EL PEQUEN	EL CHIRIHUE- EL CHERCAN
29	19,1	HUEQUEN TRAMO 1	HUEQUEN PONIENTE - HUEQUEN ORIENTE
30	19,2	HUEQUEN TRAMO 2	HUEQUEN ORIENTE - SAN JOSE
31	20,1	COYHAIQUE	AULEN - LAS REJAS
32	21,1	JOAQUIN PINTO CONCHA	AGUSTIN RIESCO - GREGORIO OLMOS
33	22,1	LAS SOPHORAS	EL BELLOTO - EL ARRAYAN
34	23,1	BUTALCURA	HUILLINCO - COIHAIQUE
35	24,1	ANTONIO IRIBARREN	VISTA HERMOSA -PDTE. BALMACEDA
36	25,1	LAS SOPHORAS	EL ARRAYAN - PORTALES
37	26,1	LAS GARZAS	LAS GAVIOTAS-EL FLAMENCO
38	27,1	JOSE ECHEVERRIA	AGUSTIN RIESCO-GREGORIO OLMOS
39	28,1	JULIO ARGOMEDO	AGUSTIN RIESCO - GREGORIO OLMOS
40	29,1	PASAJE TITAN	TITAN - LOS QUILLALES
41	29,2	PASAJE LAS REJAS 626	LAS REJAS - LAS ARAUCARIAS
42	30,1	TITAN	LAS REJAS - LAS ARAUCARIAS
43	31,1	LAS ARAUCARIAS	TITAN - LOS GLADIOLOS
44	31,2	LOS QUILLALLES	LAS REJAS -LAS ARAUCARIAS
45	32,1	FRANCISCO COLOANE	LAS TORRES- HERNÁN DEL SOLAR

46	33,1	GUSTAVO ADOLFO BECHER	SANTA CORINA-ORREGO LUCO
47	34,1	EL CHERCAN	AV. DEL PARQUE - LAS TAGUAS
48	35,1	EMISARIO 1	MAILEF - FDO. PASAJE
49	35,2	EMISARIO 2	MAILEF - FDO. PASAJE

CUADRO COMUNA DE PUDAHUEL SOLUCIÓN HORMIGÓN.

EN TRAMITACION

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	LLANQUIHUE	DIAGONAL LAS BARRANCAS / SAN DANIEL
2	1,2	RUPANCO	J.J. PEREZ / DIAG. PONIENTE
3	1,3	RUPANCO (PASAJE 9)	RUPANCO / FONDO ORIENTE
4	2,1	CONCURRENTES	FDCO. ERRAZURIZ / CULMINACION
5	2,2	ENFOQUES	CORONA SUECA / FONDO NORTE
6	2,3	EVOLUCION	CULMINACION / RELEVANCIA (CORONA SUECA)
7	2,4	HIPOTESIS	EVOLUCION / TERMINACION NORTE
8	2,5	TESIS	EVOLUCION / TERMINACION NORTE
9	2,6	EXTENSION	CREACION / FONDO SUR
10	2,7	RELEVANCIA	EVOLUCION / CORONA SUECA
11	2,8	FALDAS DEL MORRO SUR	AURORA BOREAL / LOS ONAS
12	2,9	FALDAS DEL MORRO NORTE	AURORA BOREAL / OSA MAYOR
13	2,9	FALDAS DEL MORRO NORTE	AURORA BOREAL / LOS ONAS
14	3,1	ARAUCO	PITRUFQUEN / PABLO NERUDA
15	3,2	LOS ANGELES	J.J. PEREZ / RIO BUENO
16	3,3	OSCAR CASTRO	SAN DANIEL / CARLOS PEZOA VELIZ
17	3,4	OSCAR CASTRO	CARLOS PEZOA VELIZ / PABLO NERUDA
18	4,1	LAGUNA BLANCA	LAGUNA SALADA / LAGUNA CONGUILLIO
19	4,2	MAR BALTICO	OCEANO ATLANTICO / LAGUNA SAN RAFAEL
20	4,3	MAR DE CHILE	MAR ROJO / LAGUNA SAN RAFAEL
21	4,4	MAR DE LAS ANTILLAS	MAR CASPIO / LAGUNA DEL INCA
22	4,5	MAR DE LAS ANTILLAS	MAR BALTICO / MAR CASPIO
23	4,6	MAR DE PLATA	MAR DEL SUR / OCEANO ATLANTICO
24	4,7	MAR DE JAPON	MAR NEGRO / LAGUNA SAN RAFAEL
25	4,8	ORION	ARGOS / FONDO SUR
26	5,1	URANO	EL COBRE / LUCERO
27	5,2	AZIMUT	OSA MAYOR / RIVADAVIA
28	5,3	AZIMUT	ECLIPSE / OSA MAYOR
29	6,1	EL LINGUE	EL AVELLENO / EL ARCE
30	6,2	EL OLIVILLO	EL PEHUEN / EL ABETO
31	6,3	LA TEPA	EL AVELLANO / EL ARCE
32	6,4	EL MAÑIO	EL LINGUE / JAIME GUZMAN

33	6,5	ISLA ESPERANZA	EL AVELLANO / FONDO PASAJE
34	6,6	ISLA GILBERT	ISLA GRAFTON / EL AVELLANO
35	6,7	ISLA CONCHITA	ISLA DE TIERRA DEL FUEGO / FDO. PASAJE
36	6,8	ISLA DARWIN	ISLA CHAROS / ISLA GDE TIERRA DEL FUEGO
37	6,9	DESCUBRIDORES	CASTILLA / FONDO PONIENTE
38	6,91	LA ESPAÑOLA	CASTILLA / FONDO PONIENTE
39	6,92	NUEVO MUNDO	JAIME GUZMAN / AVDA. LAGUNA SUR

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta Nº 2755 de 06/06/2016; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. Nº 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 332/2008 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley Nº 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta Nº 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 16-30390124-0-07 (Pág. 1 a 16), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Mayo 2016 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Mayo 2016 (Pág. 1 a 6), Adición Nº 1 de 08/06/2016, Aclaración Nº1 de 30/06/2016, Planos (77) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, con 3 años de experiencia como Residente, Administrador de obras o Encargado de Obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

- **2 Profesionales de Control de Calidad:** 2 Ingenieros Constructor, con 2 años de experiencia como Residente, Administrador de obras, Encargado de Obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

- **Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente, con 2 años experiencia en obras de pavimentación (desde fecha de titulación), Jornada Completa.

- Periodista: con 1 año de experiencia en trabajo comunitario, jornada completa.

b) **Multas y Sanciones:**

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) **Pagos:** Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	0,14%	\$2.420.485
2	56	2,64%	\$45.643.425
3	84	13,77%	\$238.071.953
4	112	27,78%	\$480.293.309
5	140	42,46%	\$734.098.413
6	168	57,09%	\$987.039.057
7	196	70,14%	\$1.212.662.804
8	224	83,50%	\$1.443.646.195
9	252	94,17%	\$1.628.121.703
10	280	100%	\$1.728.917.599

e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **3.316,43 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.989,86 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.


- f) Plazo de ejecución: Será de **280** días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.).
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere** Sub-contrataciones.
- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **PADECASA AGENCIA EN CHILE**, hasta la suma de **\$1.728.917.599**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

EN TRAMITACION

- 8 -

- 8.- IMPUTESE la suma de \$481.000.000, al ítem 31.02.004.30390124-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.882 de 2015. El saldo se imputará en futuro presupuesto.
Proyecto N° 16-30390124-0-07
ID: 48-66-LR16

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GÉOGRÁFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

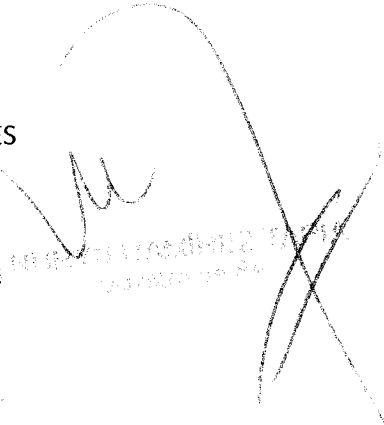



DZV/PGP/RBV/MRA/ISP

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- PADECASA AGENCIA EN CHILE (RUT.: 59.178.710-1)
Padre Mariano N°391 Oficina 806 – Providencia





25.01.2016
15 337917
Cbd. 010423